La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



RESOLUCIÓN Nº 008 30 de junio de 2020

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 30 de junio de 2020 a los docentes relacionados a continuación, luego de surtir los 15 días hábiles de emitido el edicto correspondiente: ORTIZ BENAVIDES JORGE ERNESTO, ACOSTA CIFUENTES ANDRES FELIPE, GIRALDO CHAPARRO DORA ELENA, LONDOÑO LORA EVANGELINA, BLANCO DAZA YENNY FALDY, FABRA ZAPATA NANCY E., NAVARRO CAMPOS ROBIN TEDDY, ASPRILLA ARMIJO ASTRID YANETH, SEPULVEDA GELVEZ BELCY TATIANA, SALINAS CUELLAR JOHN FREDY, CHIPIAJE GAITAN DIEGO, CASTAÑEDA ORDOÑEZ LUIS ALFONSO, PARRADO NAVIA WILFREDO.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (30) treinta días del mes de junio de 2020.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

Rafael Antonio Acosta Otero

Presidente

Diana Esperanza Nieves Céspedes Vicepresidente

José Gildardo Quevedo Florido

Tesorero

John Diego Giraldo Valencia

Fiscal

Héctor Hernando Betancourt Srio de Asuntos Jurídicos

Albeiro Ramirez Valderrama Srio de Asuntos Pedagógicos

Gilberto Frade Puentes

Srio de Asuntos Sindicales

Dinora Duarte Hernandez

Secretario General

Alida Rosa Jiménez Bautista Srio de As. Equidad de Género

Secretario de Comunicaciones

Alejandro Moncada Bolívar Secretario de Asuntos Dir. Docentes